

Aguascalientes, Ags; jueves 27 de junio de 2024

No. 581

ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN DEL 27 DE JUNIO 2024 EN EL CONGRESO DE AGUASCALIENTES

SANJUANA MARTÍNEZ

La diputada Sanjuana Martínez presentó una iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

Se pretende adicionar en el Código Penal Local un artículo 132 Ter en el que se establezca el tipo penal de “Violencia Obstétrica” y se sancione con una pena de tres a seis años de prisión al personal de salud que cometa el delito de responsabilidad profesional médica y responsabilidad médica asistencial, por conductas que afecten la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres y personas gestantes sobre su sexualidad y sus procesos reproductivos.

Con dicha propuesta, se espera un impacto positivo significativo en la calidad de la atención médica proporcionada a las mujeres y personas gestantes a sabiendas de la punibilidad establecida como sanción a este tipo de conductas u omisiones, reduciendo así la incidencia de violencia obstétrica y garantizando un trato digno y respetuoso. Asimismo, se prevé un fortalecimiento de los derechos reproductivos y una mejora en la protección de la salud materna y perinatal.

YOLITZÍN RODRÍGUEZ

La diputada Yolytzín Rodríguez Sendejas presentó la iniciativa de reformas a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes con el objeto de que se establezca como un servicio básico a la población, la detección, atención y tratamiento para el cáncer de mama y cervicouterino.

En este sentido, la legisladora Rodríguez Sendejas sustentó la urgencia de implementar estrategias y políticas públicas sanitarias que atiendan a este tipo de pacientes, al dar a conocer datos de la Organización Mundial de Salud (OMS), pues de acuerdo con cifras oficiales, el cáncer de mama se convirtió en la primera causa de muerte en mujeres con rangos de edad de entre 30 y 54 años, en el mundo.

RAÚL SILVA PEREZCHICA

El diputado Raúl Silva Perezchica, presentó una iniciativa de reforma al artículo 159 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes; con el objeto de complementar el tipo penal denominado “Responsabilidad Profesional de Abogados, Defensores, Asesores Jurídicos o Litigantes”, a efecto de evitar que se ponga en riesgo la administración de justicia por el ofrecimiento de pruebas falsas en juicios o procedimientos legales.

A efecto de lograr lo anterior, “con la reforma que ahora someto a consideración, se modifica un tipo penal, agregando una fracción que describe con precisión la conducta a evitar, en este caso el abuso que representa el ofrecimiento de medios de prueba falsos con el objeto de desinformar o inducir resoluciones contrarias a derecho y la justicia”.

Considerando lo anterior es importante destacar que en la actual legislación penal estatal no existe una sanción para aquellas personas que tienen a su cargo la representación jurídica o la conducción de un litigio y que, abusando de la confianza y buena fe de las personas juzgadoras, además de la de sus representados o representadas, presentan medios de prueba falsos o con algún vicio asociado a esta condición.

LESLIE FIGUEROA

La diputada Leslie Figueroa, presentó una iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un capítulo denominado “Figuras Típicas Dolosas” del Código Penal para el Estado de Aguascalientes; con el propósito de penalizar la cohabitación forzada de personas menores de 18 años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

Artículo 195. Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

JUAN CARLOS REGALADO UGARTE

Le diputade Juan Carlos Regalado Ugarte, presentó una iniciativa que tiene por objeto mitigar la falta de acceso a servicios de salud a niñas, niños y adolescentes que cursen la educación básica pública en el Estado de Aguascalientes.

“Se debe de transitar a un modelo que permita cobertura al interés superior de la niñez, con permanecía, para mantener la seguridad de que cualquier niña, niño o adolescente contará con acceso a servicios de salud, mínimo en caso de enfermedad o algún siniestro que ponga en riesgo su salud o integridad, que trascenderá más allá de filias y fobias políticas, administrativas y electorales.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad que el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes otorgue un servicio de aseguramiento médico a estudiantes de instituciones públicas que abarque el nivel básico, otorgando a las y los estudiantes asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.

Acto seguido, la diputada presidenta de la Mesa Directiva, Gladys Ramírez, citó a la Sesión Solemne de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura.

---000---